

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL **C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, ASISTIDO POR EL **C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL **C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y LA **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN LO SUCESIVO “**EL CECYTE**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. HOMERO RICO GARZA**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 18 de agosto de 1993, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL CECYTE**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL CECYTE**”.

Segundo.- El 12 de agosto de 2009, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Nuevo León Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nuevo León, es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, quien está facultado para celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y en general, respecto a cualquier otro propósito de beneficio colectivo, con la asistencia de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes en el ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, respectivamente comparecen a la suscripción del siguiente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 81, 85, 87, 88, 89 y 134 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones II, III y VII, 20, 21 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.4.- Que, para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 2° Piso, Zaragoza y 5 de Mayo S/N, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

III.- De "EL CECYTE"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 11 de mayo de 1994.

III.2.- Que su Director General, el C. Homero Rico Garza cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción III de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Andes 2722, Jardín, 64050 Monterrey, Nuevo León.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTE" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE" hasta la cantidad total de \$300,504,414.00 (TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$150,252,207.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50 % (cincuenta por ciento), y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de \$150,252,207.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$45,249,640.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$22,624,820.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de "EL ESTADO" la cantidad de \$22,624,820.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a "EL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

- b).- Enviar a “EL CECYTE” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL ESTADO”, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL CECYTE” a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- “EL ESTADO” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL CECYTE” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con “EL CECYTE” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a “EL CECYTE” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “LA SEP”, debiendo coordinarse con “EL CECYTE” a fin de remitir a “LA SEP” la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL ESTADO” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a “EL CECYTE”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL CECYTE” (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados “A” y “B”**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL CECYTE” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

b).- Coordinarse con "EL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL CECYTE" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL CECYTE"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **125** horas de la categoría **"CECYT I"** o **"TEC. DOC. CECYT I"** para el colegio, y de **23** horas de la categoría **"EMSAD I"** para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTE"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTE"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL ESTADO"**: la Secretaria de Educación, la C. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTE"**: a su Director General, el C. Homero Rico Garza, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL ESTADO” y “EL CECYTE” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO” y “EL CECYTE” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza; sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “LAS PARTES”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de
Nuevo León

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

C. Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del
Estado

C. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTE"

C. Homero Rico Garza
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EL CECYTE)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	127,627,387	13,826,191	7,090,354	6,898,723	14,417,161	9,505,821	9,505,821	14,417,161	9,073,737	9,073,737	16,909,336	16,909,345
Servicios Personales	118,647,709	12,853,393	6,591,483	6,413,335	13,402,782	8,837,000	8,837,000	13,402,782	8,435,317	8,435,317	15,719,646	15,719,654
Gasto de Operación (2000 y 3000)	8,979,678	972,798	498,871	485,388	1,014,379	668,821	668,821	1,014,379	638,420	638,420	1,189,690	1,189,691

APORTACIÓN ESTATAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EL CECYTE)												
Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	127,627,387	13,826,191	7,090,354	6,898,723	14,417,161	9,505,821	9,505,821	14,417,161	9,073,737	9,073,737	16,909,336	16,909,345
Servicios Personales	118,647,709	12,853,393	6,591,483	6,413,335	13,402,782	8,837,000	8,837,000	13,402,782	8,435,317	8,435,317	15,719,646	15,719,654
Gasto de Operación (2000 y 3000)	8,979,678	972,798	498,871	485,388	1,014,379	668,821	668,821	1,014,379	638,420	638,420	1,189,690	1,189,691
Total CECYTE	255,254,774	27,652,382	14,180,708	13,797,446	28,834,322	19,011,642	19,011,642	28,834,322	18,147,474	18,147,474	33,818,672	33,818,690

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EL CECYTE)												
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	22,624,820	2,451,002	1,256,924	1,222,933	2,555,765	1,685,120	1,685,120	2,555,765	1,608,523	1,608,523	2,997,559	2,997,566
Servicios Personales	21,342,765	2,312,113	1,185,699	1,153,053	2,410,939	1,589,630	1,589,630	2,410,939	1,517,374	1,517,374	2,827,704	2,827,710
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,282,055	138,889	71,225	69,300	144,826	95,490	95,490	144,826	91,149	91,149	169,855	169,856

APORTACIÓN ESTATAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EL CECYTE)												
Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	22,624,820	2,451,002	1,256,924	1,222,933	2,555,765	1,685,120	1,685,120	2,555,765	1,608,523	1,608,523	2,997,559	2,997,566
Servicios Personales	21,342,765	2,312,113	1,185,699	1,153,053	2,410,939	1,589,630	1,589,630	2,410,939	1,517,374	1,517,374	2,827,704	2,827,710
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,282,055	138,889	71,225	69,300	144,826	95,490	95,490	144,826	91,149	91,149	169,855	169,856
TOTAL EMSAD	45,249,640	4,902,004	2,513,848	2,445,906	5,111,530	3,370,240	3,370,240	5,111,530	3,217,046	3,217,046	5,995,118	5,995,132
GRAN TOTAL	300,504,414	32,554,386	16,694,556	16,243,352	33,945,852	22,381,882	22,381,882	33,945,852	21,364,520	21,364,520	39,813,790	39,813,822

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

 C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
 Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

C. Manuel Florentino González Flores
 Secretario General de Gobierno

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
 Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

C. María de los Angeles Errisuniz Alarcón
 Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTE"

 C. Homero Rico Garza
 Director General

0303/21

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		2		41,603.25	166,413.00	1,996,956.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		4		34,622.15	69,244.30	830,931.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		4		38,387.90	153,551.60	1,842,619.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		6		44,146.10	264,876.60	3,178,519.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		4		50,768.00	203,072.00	2,436,864.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		10		29,186.65	291,866.50	3,502,398.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		36		31,412.80	1,130,860.80	13,570,329.00
DIRECTIVOS				67				28,021,431.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	9		12,265.60	110,390.40	1,324,684.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	1		12,265.60	12,265.60	147,187.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		12,265.60	12,265.60	147,187.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	15		10,827.55	162,413.25	1,948,959.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	6		10,827.55	64,965.30	779,583.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	22		10,079.80	221,755.60	2,661,067.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	7		10,079.80	70,558.60	846,703.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	8		8,664.50	69,316.00	831,792.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	18		7,852.20	141,339.60	1,696,075.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	4		7,852.20	31,408.80	376,905.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	37		7,852.20	290,531.40	3,486,376.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		8,664.50	25,993.50	311,922.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		7,079.65	7,079.65	84,955.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	14		7,480.40	104,725.60	1,256,707.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	7		7,852.20	54,965.40	659,584.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	6		7,079.65	42,477.90	509,734.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	14		6,444.10	90,217.40	1,082,608.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	2		6,444.10	12,888.20	154,658.00
S13008	CHOFER	2	04	2		6,444.10	12,888.20	154,658.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	29		6,154.05	178,467.45	2,141,609.00
S14003	VIGILANTE	2	04	5		6,444.10	32,220.50	386,646.00
ADMINISTRATIVO				212				21,110,556.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			5,235	395.40	2,069,919.00	24,839,028.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			224	447.30	100,195.20	1,202,342.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			170	511.20	86,904.00	1,042,848.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2			3	582.10	1,746.30	20,955.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			48	395.40	18,979.20	227,750.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			54	395.40	21,351.60	256,219.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			16	395.40	6,326.40	75,916.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			68	447.30	30,416.40	364,996.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			114	447.30	50,992.20	611,906.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			24	447.30	10,735.20	128,822.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			39	511.20	19,936.80	239,241.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			100	511.20	51,120.00	613,440.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			15	582.10	8,731.50	104,778.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			112	582.10	65,195.20	782,342.00
HORAS DOCENTES					6,222			30,510,583.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		12		8,728.70	104,744.40	1,256,932.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		9		13,093.10	117,837.90	1,414,054.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		2		17,664.25	35,328.50	423,942.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		17		9,819.80	166,936.60	2,003,239.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		19		14,729.70	279,864.30	3,358,371.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		3		19,867.05	59,601.15	715,213.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		12		11,332.95	135,995.40	1,631,944.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		5		16,999.50	84,997.50	1,019,970.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		10		22,929.60	229,296.00	2,751,552.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2		4		13,395.50	53,582.00	642,984.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		14		20,093.30	281,306.20	3,375,674.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2		6		26,791.10	160,746.60	1,928,959.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	2		1		31,669.95	31,669.95	380,039.00
PLAZAS DOCENTES				114				20,902,873.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				393	6,222			100,545,443.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	28,021,431.00	21,110,556.00	20,902,873.00	30,510,583.00		100,545,443.00
Prima de Antigüedad		4,336,098.00	4,828,559.00	7,047,938.00		16,212,595.00
Prima Vacacional	1,868,092.00	1,696,434.00	1,762,414.00	2,578,546.00		7,905,486.00
ISR Prima Vacacional	467,020.00	424,100.00	440,599.00	644,632.00		1,976,351.00
Aguinaldo	3,113,489.00	2,827,395.00	2,859,042.00	4,173,164.00		12,973,090.00
ISR Aguinaldo	778,369.00	706,844.00	714,756.00	1,043,283.00		3,243,252.00
Material Didáctico			704,893.00	1,119,761.00		1,824,654.00
Seguridad Social	3,980,714.00	3,961,947.00	3,385,955.00	4,881,920.00		16,210,536.00
Subcuenta de Vivienda	1,371,464.00	1,055,517.00	1,045,136.00	1,525,523.00		4,997,640.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	548,583.00	422,202.00	418,051.00	610,204.00		1,999,040.00
Seguro Institucional (NSI)		358,870.00	355,343.00	518,672.00		1,232,885.00
Despensa		3,192,720.00	1,716,840.00	2,340,710.00		7,250,270.00
Ajuste a Calendario		353,418.00	367,165.00	537,191.00		1,257,774.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		530,129.00	550,751.00	805,790.00		1,886,670.00
Económicos No Disfrutados		424,100.00	330,448.00	483,472.00		1,238,020.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		141,360.00	146,862.00	214,873.00		503,095.00
Eficiencia en el Trabajo		2,047,655.00	91,310.00	147,011.00		2,285,976.00
Apoyo a la Superación Académica			449,916.00	1,020,408.00		1,470,324.00
Compensación por Actuación y Productividad			975,874.00	1,918,860.00		2,894,734.00
Otras Prestaciones		3,817,732.00	1,878,931.00	2,664,897.00		8,361,560.00
TOTAL	40,149,162.00	47,407,077.00	43,925,718.00	64,787,438.00		196,269,396.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	20,074,581.00	23,703,538.50	21,962,859.00	32,393,719.00		98,134,698.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	20,074,581.00	23,703,538.50	21,962,859.00	32,393,719.00		98,134,698.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		1		20,605.75	20,605.75	247,269.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		23,696.60	47,393.20	568,718.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		9		27,251.10	245,259.90	2,943,118.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		1		15,351.25	15,351.25	184,215.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		1		17,653.75	17,653.75	211,845.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		9		20,301.80	182,716.20	2,192,594.00
DIRECTIVOS				23				6,347,759.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		2		9,561.65	19,123.30	229,479.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		7		10,995.60	76,969.20	923,630.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		10		6,444.10	64,441.00	773,292.00
ADMINISTRATIVO				19				1,926,401.00
EH9953	EMSAD I	2			1,603	395.40	633,826.20	7,605,914.00
EH9951	EMSAD II	2			31	447.30	13,866.30	166,395.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			28	395.40	11,071.20	132,854.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			30	395.40	11,862.00	142,344.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			12	447.30	5,367.60	64,411.00
HORAS DOCENTES					1,704			8,111,918.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		7		8,728.70	61,100.90	733,210.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		5		13,093.10	65,465.50	785,586.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		3		9,819.80	29,459.40	353,512.00
PLAZAS DOCENTES				15				1,872,308.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				57	1,704			18,258,386.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE		ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	
Sueldo Base	6,347,759.00	1,926,401.00	1,872,308.00	8,111,918.00	18,258,386.00
Prima de Antigüedad		352,916.00	286,087.00	1,239,500.00	1,878,503.00
Prima Vacacional	423,181.00	151,953.00	148,390.00	643,239.00	1,366,763.00
ISR Prima Vacacional	105,793.00	37,987.00	37,096.00	160,807.00	341,683.00
Aguinaldo	705,304.00	253,256.00	239,820.00	1,039,045.00	2,237,425.00
ISR Aguinaldo	176,324.00	63,313.00	59,955.00	259,760.00	559,352.00
Material Didáctico			67,468.00	297,192.00	364,660.00
Seguridad Social	963,179.00	359,603.00	330,097.00	1,304,929.00	2,957,808.00
Subcuenta de Vivienda	317,384.00	96,318.00	93,614.00	405,593.00	912,909.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	126,952.00	38,526.00	37,445.00	162,236.00	365,159.00
Seguro Institucional (NSI)		32,747.00	31,827.00	137,899.00	202,473.00
Despensa		286,140.00	225,900.00	641,043.00	1,153,083.00
Ajuste a Calendario		31,656.00	30,914.00	134,006.00	196,576.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		47,484.00	46,371.00	201,011.00	294,866.00
Económicos No Disfrutados		37,987.00	27,822.00	120,605.00	186,414.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		12,662.00	12,365.00	53,601.00	78,628.00
Eficiencia en el Trabajo		183,516.00	8,228.00	38,978.00	230,722.00
Apoyo a la Superación Académica			47,074.00	279,456.00	326,530.00
Compensación por Actuación y Productividad			107,540.00	525,512.00	633,052.00
Otras Prestaciones		100,933.00	92,775.00	753,198.00	946,906.00
TOTAL	9,165,876.00	4,013,398.00	3,803,096.00	16,509,528.00	33,491,898.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	4,582,938.00	2,006,699.00	1,901,548.00	8,254,764.00	16,745,949.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	4,582,938.00	2,006,699.00	1,901,548.00	8,254,764.00	16,745,949.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		53,633.55	53,633.55	643,602.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		61,647.15	61,647.15	739,765.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		6		38,144.60	228,867.60	2,746,411.00
DIRECTIVOS				8				4,129,778.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	1		14,819.95	14,819.95	177,839.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	1		12,907.65	12,907.65	154,891.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	3		12,046.35	36,139.05	433,668.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	1		12,046.35	12,046.35	144,556.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	2		10,445.05	20,890.10	250,681.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	4		9,469.20	37,876.80	454,521.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,630.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	3		9,469.20	28,407.60	340,891.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	4		9,004.05	36,016.20	432,194.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,630.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	2		8,540.05	17,080.10	204,961.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	6		7,740.35	46,442.10	557,305.00
S14003	VIGILANTE	3	04	2		7,740.35	15,480.70	185,768.00
ADMINISTRATIVO				31				3,564,535.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			689	477.10	328,721.90	3,944,662.00
EH12002	PROFR. CECYT II	3			26	542.75	14,111.50	169,338.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			4	618.30	2,473.20	29,678.00
EH12006	TEC DOC CECYT II	3			68	392.80	26,710.40	320,524.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			12	477.10	5,725.20	68,702.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			6	477.10	2,862.60	34,351.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			16	542.75	8,684.00	104,208.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			18	542.75	9,769.50	117,234.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			16	542.75	8,684.00	104,208.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			2	618.30	1,236.60	14,839.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			8	618.30	4,946.40	59,356.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3			18	665.75	11,983.50	143,802.00
HORAS DOCENTES					883			5,110,902.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		3		10,496.55	31,489.65	377,875.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		1		15,744.80	15,744.80	188,937.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		3		11,811.35	35,434.05	425,208.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		3		17,716.95	53,150.85	637,810.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		2		23,886.35	47,772.70	573,272.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		3		13,627.35	40,882.05	490,584.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		1		20,441.05	20,441.05	245,292.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3		5		27,254.75	136,273.75	1,635,285.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3		1		16,107.60	16,107.60	193,291.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		1		24,161.35	24,161.35	289,936.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3		6		32,215.20	193,291.20	2,319,494.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	3		1		38,086.70	38,086.70	457,040.00
PLAZAS DOCENTES				30				7,834,024.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				69	883			20,639,239.00

[Handwritten signatures and initials]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	4,129,778.00	3,564,535.00	7,834,024.00	5,110,902.00		20,639,239.00
Prima de Antigüedad		732,148.00	1,809,655.00	1,180,615.00		3,722,418.00
Prima Vacacional	275,317.00	286,442.00	660,365.00	432,273.00		1,654,397.00
ISR Prima Vacacional	68,828.00	71,605.00	165,087.00	108,063.00		413,583.00
Aguinaldo	458,863.00	477,403.00	1,071,513.00	699,052.00		2,706,831.00
ISR Aguinaldo	114,715.00	119,346.00	267,874.00	174,759.00		676,694.00
Material Didáctico			261,861.00	192,666.00		454,527.00
Seguridad Social	541,703.00	642,103.00	1,197,735.00	795,457.00		3,176,998.00
Subcuenta de Vivienda	189,012.00	178,221.00	391,695.00	255,539.00		1,014,467.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	75,604.00	71,284.00	156,673.00	102,214.00		405,775.00
Seguro Institucional (NSI)		60,592.00	133,169.00	86,878.00		280,639.00
Despensa		466,860.00	451,800.00	332,179.00		1,250,839.00
Ajuste a Calendario		59,672.00	137,570.00	90,052.00		287,294.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		89,509.00	206,359.00	135,081.00		430,949.00
Económicos No Disfrutados		71,605.00	123,813.00	81,047.00		276,465.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		23,864.00	55,025.00	36,018.00		114,907.00
Eficiencia en el Trabajo		44,418.00	34,574.00	25,170.00		104,162.00
Apoyo a la Superación Académica			142,750.00	144,812.00		287,562.00
Compensación por Actuación y Productividad			38,332.00	36,020.00		74,352.00
Otras Prestaciones		1,090,136.00	1,265,376.00	698,412.00		3,053,924.00
TOTAL	5,853,820.00	8,049,743.00	16,405,250.00	10,717,209.00		41,026,022.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	2,926,910.00	4,024,871.50	8,202,625.00	5,358,604.50		20,513,011.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	2,926,910.00	4,024,871.50	8,202,625.00	5,358,604.50		20,513,011.00







ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		3		32,970.00	98,910.00	1,186,920.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		2		24,562.35	49,124.70	589,496.00
DIRECTIVOS				5				1,776,416.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		2		13,121.50	26,243.00	314,916.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
ADMINISTRATIVO				5				593,568.00
EH9953	EMSAD I	3			362	477.10	172,710.20	2,072,522.00
EH9951	EMSAD II	3			2	542.75	1,085.50	13,026.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			8	477.10	3,816.80	45,801.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			6	477.10	2,862.60	34,351.00
HORAS DOCENTES					378			2,165,700.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			16	477.10	7,633.60	91,603.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					16			91,603.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		2		10,496.55	20,993.10	251,917.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		1		15,744.80	15,744.80	188,937.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		1		17,716.95	17,716.95	212,603.00
PLAZAS DOCENTES				4				653,457.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				14	394			5,280,744.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,776,416.00	593,568.00	653,457.00	2,165,700.00	91,603.00	5,280,744.00
Prima de Antigüedad		108,741.00	99,846.00	330,917.00	13,996.00	553,500.00
Prima Vacacional	118,427.00	46,820.00	51,798.00	171,885.00	7,270.00	396,200.00
ISR Prima Vacacional	29,606.00	11,705.00	12,949.00	42,969.00	1,817.00	99,046.00
Aguinaldo	197,379.00	78,033.00	83,699.00	277,400.00	11,733.00	648,244.00
ISR Aguinaldo	49,344.00	19,508.00	20,924.00	69,348.00	2,933.00	162,057.00
Material Didáctico		23,694.00	23,694.00	81,672.00	3,456.00	108,822.00
Seguridad Social	261,501.00	106,017.00	108,288.00	337,607.00	14,280.00	827,693.00
Subcuenta de Vivienda	88,820.00	29,677.00	32,671.00	108,284.00	4,580.00	264,032.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	35,527.00	11,871.00	13,068.00	43,313.00	1,832.00	105,611.00
Seguro Institucional (NSI)		10,090.00	11,107.00	36,814.00	1,557.00	59,568.00
Despensa		75,300.00	60,240.00	142,202.00		277,742.00
Ajuste a Calendario		9,754.00	10,791.00	35,807.00	1,514.00	57,866.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		14,630.00	16,186.00	53,712.00	2,271.00	86,799.00
Económicos No Disfrutados		11,705.00	9,711.00	32,227.00	1,363.00	55,006.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		3,901.00	4,315.00	14,321.00	605.00	23,142.00
Eficiencia en el Trabajo		7,163.00	2,894.00	10,664.00	451.00	21,172.00
Apoyo a la Superación Académica			13,240.00	61,992.00	2,624.00	77,856.00
Compensación por Actuación y Productividad			4,088.00	15,420.00	652.00	20,160.00
Otras Prestaciones		13,721.00	12,273.00	42,379.00		68,373.00
TOTAL	2,557,020.00	1,152,204.00	1,245,239.00	4,074,633.00	164,537.00	9,193,632.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	1,278,510.00	576,102.00	622,619.50	2,037,316.50	82,268.50	4,596,816.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	1,278,510.00	576,102.00	622,619.50	2,037,316.50	82,268.50	4,596,816.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

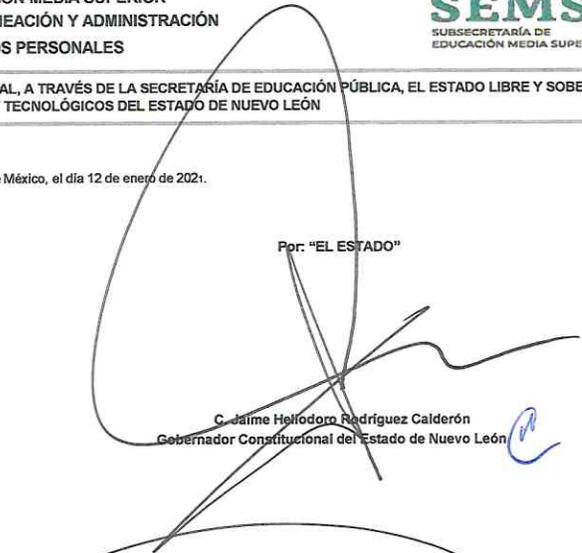


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

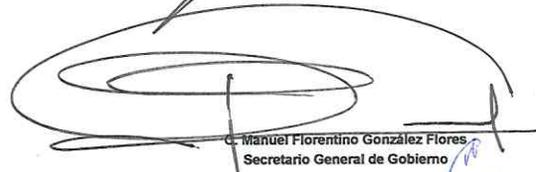


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"



C. Jaime Helódoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León



C. Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado



C. María de los Angeles Errisúriz Alarcón
Secretaría de Educación

Por: "EL CECYTE"



C. Homero Rico Garza
Director General